



dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de instaurado por CREDITITULOS S.A.S, contra DAVIER JOSE APONTE FRIAS y ESNEIDER PACHECO RINCONES, Radicación: 44 279 40 89 001 2020 00081 00

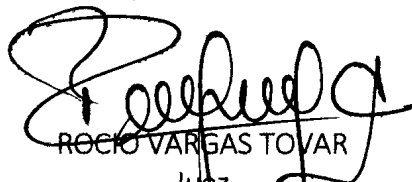
Observado la contestación allegada el 29 de noviembre del 2023, por la VP de RECURSOS HUMANOS, doctora MARGARITA MENDOZA, de CARBONES DEL CERREJON LIMITED, con oficio RH2934-2023, CORRASE traslado a la parte demandante, de la contestación emitida, con relación al embargo del salario del demandado, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: CORRASE traslado de la contestación emitida por CARBONES del CERREJON LIMITED, a la demandante para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez
